



Dirección General de Aduanas

RES. No. 104/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0083 recibida físicamente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 15 de agosto de 2017, por la licenciada [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- Casos programados a fiscalización a posteriori y sus resultados recaudatorios, que se originan por estudios estadísticos y/o matemáticos correspondientes al análisis discriminante del año 2015. Así mismo, la descripción del procedimiento del ciclo de riesgo en un caso de éxito de forma ejemplificativa, todo lo anterior para usos estadísticos y académicos en el trabajo.
- Así mismo manifiesta que la información se le envíe de forma electrónica.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se envió correo electrónico a la Unidad de Gestión de Riesgo de esta Dirección General de Aduanas, por ser los custodios de la información que están solicitando, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0083 de fecha 15 agosto de 2017, en el que se solicitó: Casos programados a fiscalización a posteriori y sus resultados recaudatorios, que se originan por estudios estadísticos y/o matemáticos correspondientes al análisis de discriminante del año 2015. Así mismo, la descripción del procedimiento del ciclo de riesgo en un caso de éxito de forma ejemplificativa, todo lo anterior para usos estadísticos y académicos en el trabajo.

V) Que con fecha 17 de agosto de 2017, se recibió correo electrónico de parte de la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se obtuvo respuesta en relación a la solicitud número DGA-2017-0083 de fecha 15 de agosto de 2017, consistente en la METODOLOGIA ESTADISTICA UTILIZADA EN LA CREACION DE MODELOS PROBABILISTICOS PARA LA

SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES A FISCALIZAR UTILIZANDO LA TECNICA DE ANALISIS DISCRIMINANTE; información certificada que consta de tres (3) folios útiles.

VI) Con dicha información queda evacuada la petición número DGA-2017-0083 de fecha 15 de agosto de 2017, dicha información se enviará electrónicamente al correo [REDACTED] a la licenciada [REDACTED], por ser la forma solicitada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0083 de fecha 15 de agosto de 2017, realizado por la licenciada [REDACTED]; **b) Entréguese** la información solicitada consistente en: METODOLOGIA ESTADISTICA UTILIZADA EN LA CREACION DE MODELOS PROBABILISTICOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES A FISCALIZAR UTILIZANDO LA TECNICA DE ANALISIS DISCRIMINANTE; información certificada que consta de tres (3) folios útiles; con la información proporcionada, queda evacuada la solicitud de acceso a la información número DGA-2017-0083 de fecha 15 de agosto de 2017; información que se enviará de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser la forma solicitada. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana